



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 201/2019

Sig: JMSR/SAA

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2019/2020” (B.O.P nº 39, de 1 de abril de 2019)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de Subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnas/os de centros de enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares en Gran Canaria, curso 2019/2020”, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P nº 39, de 1 de abril de 2019; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 7ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 6 de septiembre de 2019 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2019/2020” fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Que se presentaron **90 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **53 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos** como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la 6ª.2; **37 solicitantes no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida** dentro del citado plazo de subsanación.

TERCERO.- Que las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **DOSCIENTOS MIL (200.000,00€) EUROS** de la aplicación presupuestaria de esta Consejería **02149/326/480000019**, denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación”.

CUARTO.- Que, dado que el crédito consignado es insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las admitidas por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la Consejería nº 177/2019, de 31 de julio de 2019, que ha procedido a la valoración de las mismas, de acuerdo con los criterios previstos en la Convocatoria, a efectos de conceder la subvención a los solicitantes que obtuvieran mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez



QUINTO.- Que con fecha 14 de agosto de 2019 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

SEXTO.- Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, se presentaron las siguientes alegaciones en plazo y forma:

REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
nº: 53239 Fecha: 19/08/2019	AMPA VALENCIA 2013	G76167352
nº: 53391 Fecha: 20/08/2019	APA JARAQUEMADA	G35335074
nº: 53439 Fecha: 21/08/2019	AMPA GUINIGUADA	G76268077
nº: 54368 Fecha: 27/08/2019	AMPA ARTEVIRGO	G35697614
nº: 53855 Fecha: 22/08/2019	FEDERACION GALDÓS DEL PAS	V35113406
nº: 54464 /nº 54734 Fecha: 28/08/2019 /29/08/2019	AMPA CEIP GINER DE LOS RIOS	G35200088
nº: 54467 Fecha: 28/08/2019	AMPA LOS TABAIBALES	G35387117
Nº: 54470 Fecha: 28/08/2019	AMPA GUATATIBOA	G35118801
nº: 54581 Fecha: 28/08/2019	AMPA APASTUR	G35856798
nº: 54583 Fecha: 28/08/2019	AMPA PEQUE ARUCOS	G76331529
nº: 54584 Fecha: 28/08/2019	AMPA TIMPLISTA	G35068972
nº: 54667 Fecha: 28/08/2019	A.P.A. DEL PALMAR	G35306752
nº: 54716 Fecha: 29/08/2019	AMPA Y AMIGOS DEL CEIP SALVADOR MANRIQUE DE LARA	G35222496
nº: 54809 Fecha: 29/08/2019	AMPA SUÁREZ NARANJO	G35070986
nº: 54844 Fecha: 29/08/2019	APA OSORIO	G76258771
nº: 54855 Fecha: 29/08/2019	A.P.A. LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G35364496
nº: 54993 Fecha: 30/08/2019	AMPA SAGRADA FAMILIA	G35041482
nº: 53330 Fecha: 20/08/2019	A.M.P.A. ABUBILLA CEIP ANTONIO PADRÓN	G76064039

SÉPTIMO.- Que, en el plazo anteriormente señalado, no se ha presentado **reformulación** por parte de A.P.A. COLEGIO PÚBLICO MOGÁN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación aplicable al presente procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Las previsiones contenidas en la OGS, así como la antedicha **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2019/2020”**.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez





Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE PROPONE:

PRIMERO.- ESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por los solicitantes que a continuación se citan y por las razones que, en cada caso, se señalan:

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVO
APA JARAQUEMADA	G35335074	Revisión de la solicitud presentada al considerar que fue presentada en plazo en el Registro general del Ayuntamiento de Telde.	En las alegaciones presentadas con fecha de R.E. de 20/08/2019 y nº 53397 se aporta documento que acredita la presentación de la solicitud en plazo, por lo que se procede al estudio y valoración del expediente.
FEDERACION GALDÓS DEL PAS	V35113406	Revisión de la valoración del proyecto "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS AMPAS-HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE COMUNICACIÓN"	En las alegaciones presentadas con fecha de R.E. de 22/08/2019 y nº 53855 se comprueba que varias Ampas asociadas a esta federación pertenecen al colectivo de Escuelas Rurales según consta en la Orden de 30 de enero de 2019 (BOC nº 25 de 06/02/2019) y la Orden de 14 de marzo de 2019 (BOC nº 62 de 29/03/2019) de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y a Centros de Educación especial de Gran Canaria
AMPA PEQUE ARUCOS	G76331529	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada	En las alegaciones presentadas con fecha de R.E. de 28/08/2019 y nº 54583 se aporta documento que acredita la presentación de la subsanación en plazo, por lo que se procede al estudio y valoración del expediente.
AMPA APASTUR	G35856798	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada	Dentro de la documentación presentada con R.E. de fecha de 25 de junio de 2019 y nº 42828 se indica por la entidad AMPA APASTUR (G35856798), que se entrega el documento ANEXO II Y ANEXO III, por lo que se procede al estudio y valoración del expediente por lo que se procede al estudio y valoración del expediente. Aun cumpliendo con todos los requisitos de la convocatoria, en tiempo, forma y objetivos, y dado el crédito asignado resulta insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, se fijó orden de prelación en base a los criterios de valoración, quedando desestimada tras ponderación, resultando, en la solicitud presentada, insuficiente o escasa la motivación, fundamentación, claridad y concreción de respuesta a los siguientes ítems, otorgando a tal efecto la puntuación de 7,23 puntos: - en el criterio de valoración 8.1.1: * Explicación de las características socioculturales, socioeconómicas y personales de los destinatarios directos del proyecto presentado. * Fundamentación del desarrollo de la formación educativa a ejecutar (dinamización del proyecto, nuevas tecnologías, canales de información,

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez



			materias curriculares) * Desarrollo y justificación de la adecuación de los objetivos generales y específicos al proyecto presentado. - en el criterio de valoración 8.1.5: según consta en la Orden de 30 de enero de 2019 (BOC nº 25 de 06/02/2019) y la Orden de 14 de marzo de 2019 (BOC nº 62 de 29/03/2019) de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias en la que se actualiza la Configuración de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, no consta el centro al que va destinado el proyecto presentado.
--	--	--	---

SEGUNDO.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por los solicitantes que constan en el **ANEXO I** que acompaña a la presente propuesta definitiva de Resolución por las razones que, en cada caso, se señalan.

TERCERO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2019/2020**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el **ANEXO II** que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**34 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

B) DESESTIMAR aquellas solicitudes que, aun cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos, no obtienen subvención una vez realizada la valoración (**19 solicitudes**).

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**37 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o la han aportado deficientemente.

CUARTO.- SOLICITAR reformulación a la **ASOCIACIÓN A.M.P.A. LAS TEDERAS, (G76129303)**, en aplicación de la Base 7ª de la Convocatoria para que, en el plazo de **3 DÍAS HÁBILES**, desde la publicación de la presente, reformule su solicitud por ser la cantidad a conceder inferior a la solicitada. La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución y los **ANEXO I** y **ANEXO II**, a los interesados mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, significándoles que:

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez





A) Podrán interponer los recursos previstos en la Base 13ª de la convocatoria, todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la citada Base.

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base 10ª de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad extraescolar para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

C) En virtud de lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO y, en todo caso, en la fecha máxima de 31 de julio de 2020 según el modelo del **Anexo IV**, en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento habrá de estar sellado y firmado por el representante legal de la asociación o entidad, en cada una de las hojas.

D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario **no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.**

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18/03/2019)

Olaia Morán Ramírez

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
Por suplencia, el Técnico de Administración General
(Decreto nº 57/09/2019)**

Iván González Henríquez



ANEXO I: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS /OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2019/2020

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVO
AMPA VALENCIA 2013	G76167352	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada.	Dentro de la documentación presentada el día 21/06/2019, con número de R.E. 42837, se presenta, entre otros, el Anexo III sin los datos de la autoridad ni firma del funcionario/a.
AMPA GUINIGUADA	G76268077	Revisión de la valoración del proyecto "CONVIVE EN POSITIVO"	<p>Aun cumpliendo con todos los requisitos de la convocatoria, en tiempo, forma y objetivos, y dado el crédito asignado resulta insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, se fijó orden de prelación en base a los criterios de valoración, quedando desestimada tras ponderación, resultando, en la solicitud presentada, insuficiente o escasa la motivación, fundamentación, claridad y concreción de respuesta a los siguientes ítems, manteniéndose a tal efecto la puntuación de 7,06 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en el criterio de valoración 8.1.1: <ul style="list-style-type: none"> * Explicación de las características socioculturales, socioeconómicas y fundamentación del desarrollo de la formación educativa a ejecutar (dinamización del proyecto, nuevas tecnologías, canales de información, materias curriculares) * Desarrollo y justificación de la adecuación de los objetivos generales y específicos al proyecto presentado. - en el criterio de valoración 8.1.4.: se ha procedido a valorar y este apartado según los datos indicados en el proyecto, no habiéndose presentado documento alguno que indique una variación de dicho dato. - en el criterio de valoración 8.1.5: según consta en la Orden de 30 de enero de 2019 (BOC nº 25 de 06/02/2019) y la Orden de 14 de marzo de 2019 (BOC nº 62 de 29/03/2019) de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias en la que se actualiza la Configuración de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, no consta el centro al que va destinado el proyecto presentado.

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVO
AMPA ARTEVIRGO	G35697614	Revisión de la valoración del proyecto "DIVERSIFICANDO CONOCIMIENTOS EN LA ESCUELA"	Aun cumpliendo con todos los requisitos de la convocatoria, en tiempo, forma y objetivos, y dado el crédito asignado resulta insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, se fijó orden de prelación en base a los criterios de valoración, quedando desestimada tras ponderación, resultando, en la solicitud presentada, insuficiente o escasa la motivación, fundamentación, claridad y concreción de respuesta a los siguientes ítems, manteniéndose a tal efecto la puntuación de 7,06 puntos:- en el criterio de valoración 8.1.1: * Explicación de las características socioculturales, socioeconómicas así como las características personales de los destinatarios directos del proyecto o propias del Centro de manera clara y objetiva. - en el criterio de valoración 8.1.5: según consta en la Orden de 30 de enero de 2019 (BOC nº 25 de 06/02/2019) y la Orden de 14 de marzo de 2019 (BOC nº 62 de 29/03/2019) de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias en la que se actualiza la Configuración de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, no consta el centro al que va destinado el proyecto presentado. Tampoco aparece reflejado en los listados publicados por dicha Consejería del Gobierno de Canarias como Centros para alumnado con Discapacidad Auditiva (DA) de Gran Canaria, Centros para alumnado con Discapacidad Motórica (MOT) de Gran Canaria y/o Centros de Educación Especial de Gran Canaria.
AMPA CEIP GINER DE LOS RIOS	G35200088	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada el día 25/06/2019.	Dentro de la documentación presentada el día 25/06/2019, con número de R.E. 43146, se indica, respecto del documento requerido y relativo al Alta a terceros, que tal documento se presentó por la entidad en fecha 12 de abril de 2017, no aportando dato alguno que acredite tal circunstancia. En fecha de 28 de agosto de 2019 y R.E. 54464 se presenta documento de alta a terceros por lo que está fuera del plazo de subsanación establecido en el requerimiento de subsanación de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres... (B.O.P. de Las Palmas nº 39, de 1 de abril de 2019) publicado el día 10 de junio de 2019 (el plazo de subsanación establecido: del 11 de junio al 25 de junio de 2019, ambos inclusive).
AMPA LOS TABAIBALES	G35387117	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada.	En la propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres... (B.O.P. de Las Palmas nº 39, de 1 de abril de 2019) se indica en el Resuelvo PRIMERO letra B) que se desestiman aquellas solicitudes que aun cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos, no obtienen subvención una vez realizada la valoración. Aun cumpliendo con todos los requisitos de la convocatoria, en tiempo, forma y objetivos, y dado el crédito asignado resulta insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, se fijó orden de prelación en base a los criterios de valoración, quedando desestimada tras ponderación, resultando, en la solicitud presentada, insuficiente o escasa la motivación, fundamentación, claridad y concreción de respuesta a los siguientes ítems, manteniéndose a tal efecto la puntuación de 6,86 puntos:- en el criterio de valoración 8.1.1: * Explicación de las características socioculturales, socioeconómicas así como las características personales de los destinatarios directos del proyecto o propias del Centro de manera clara y objetiva. * Desarrollo y justificación del desarrollo transversal del aprendizaje de

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVO
AMPA LOS TABAIBALES	G35387117	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada.	valores de colaboración, cooperación, igualdad, desarrollo de capacidades y competencias, habilidades, motivación, creatividad... - en el criterio de valoración 8.1.3 * Explicación y desarrollo de contenidos * Desarrollo y ejecución de actividades, dinamización del proyecto (técnicas a usar, explicación de sesiones, grupos a crear, nº de beneficiarios por actividad...)* Explicación y desarrollo de la evaluación (tipos de evaluación, instrumentos de recogida de datos, responsable de seguimiento...) * Claridad y desarrollo detallado del cronograma a ejecutar (nº horas de actividad, nº horas totales del proyecto, plan semanal, mensual, días de ejecución del proyecto, explicación del procedimiento).* Adecuación, desarrollo y claridad de los recursos expuestos y el presupuesto planteado).
AMPA GUATATIBOA	G35118801	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada	Dentro de la documentación presentada el día 21/06/2019, con número de R.E. 42837, se presenta, entre otros, el Anexo III sin los datos de la autoridad ni firma del funcionario/a.
AMPA TIMPLISTA	G35068972	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada	Dentro de la documentación presentada el día 25/06/2019, con número de R.E. 42.938 y relativa al requerimiento de subsanación de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres... (B.O.P. de Las Palmas nº 39, de 1 de abril de 2019) publicado el día 10 de junio de 2019 (el plazo de subsanación establecido: del 11 de junio al 25 de junio de 2019, ambos inclusive), respecto a uno de los documentos requeridos y relativo al Alta a terceros; este se presenta sin los datos de fecha, firma y sello de la entidad bancaria por lo que el documento no se ha subsanado correctamente.
A.P.A. DEL PALMAR	G35306752	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada	Dentro de la documentación presentada el día 25/06/2019, con número de R.E. 43.069 y relativa al requerimiento de subsanación de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres... (B.O.P. de Las Palmas nº 39, de 1 de abril de 2019) publicado el día 10 de junio de 2019 (el plazo de subsanación establecido: del 11 de junio al 25 de junio de 2019, ambos inclusive) , respecto a uno de los documentos requeridos y relativo al Presupuesto del seguro de responsabilidad civil que se suscribiría para el grupo de beneficiarios con el que va a desarrollar la acción o actividad; no se ha presentado dicho documento por lo que no se ha subsanado correctamente.

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVO
AMPA Y AMIGOS DEL CEIP SALVADOR MANRIQUE DE LARA	G35222496	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada y corrección de error aritmético en el CIF de la entidad.	En el B.O.P. de Las Palmas, nº 39 de 1 de abril de 2019, se publica extracto de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres...Igualmente se publica en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las páginas Webs corporativas. En dicha convocatoria en la base Sexta, apartado 6.2 relativo a la Documentación, en la letra h) se establece que se acompañará a la solicitud el Impreso oficial de Alta/Modificación a terceros, sólo en el caso de no encontrarse dado de alta en la correspondiente base de datos o cuando se hayan modificado los datos consignados. Dentro de la documentación presentada el día 21/06/2019, con número de R.E. 42.758 y relativa al requerimiento de subsanación de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres... (B.O.P. de Las Palmas nº 39, de 1 de abril de 2019) publicado el día 10 de junio de 2019 (el plazo de subsanación establecido: del 11 de junio al 25 de junio de 2019, ambos inclusive) se indica, respecto a uno de los documentos requeridos y relativo al Alta a terceros, la imposibilidad de presentar dicho documento por motivos relativos a trámites con la sucursal bancaria.
AMPA SUÁREZ NARANJO	G35070986	Revisión de la valoración del proyecto "POR UN MUNDO DE ACEPTACIÓN E INTEGRACIÓN"	Aun cumpliendo con todos los requisitos de la convocatoria, en tiempo, forma y objetivos, y dado el crédito asignado resulta insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, se fijó orden de prelación en base a los criterios de valoración, quedando desestimada tras ponderación, resultando, en la solicitud presentada, insuficiente o escasa la motivación, fundamentación, claridad y concreción de respuesta a los siguientes ítems, manteniéndose a tal efecto la puntuación de 7,14 puntos:- en el criterio de valoración 8.1.1: * Explicación de las características personales de los destinatarios directos y/o propias del centro. * Desarrollo y justificación del desarrollo transversal del aprendizaje de valores de colaboración, cooperación, igualdad, desarrollo de capacidades y competencias, habilidades, motivación, creatividad... - en el criterio de valoración 8.1.3:* Desarrollo y ejecución de actividades, dinamización del proyecto (técnicas a usar, explicación de sesiones, grupos a crear, nº de beneficiarios por actividad...)* Claridad y desarrollo detallado del cronograma a ejecutar (nº horas de actividad, nº horas totales del proyecto, plan semanal, mensual, días de ejecución del proyecto, explicación del procedimiento). - en el criterio de valoración 8.1.4.: se ha procedido a valorar y este apartado según los datos indicados en el proyecto, no habiéndose presentado documento alguno que indique una variación de dicho dato.- en el criterio de valoración 8.1.5: según consta en la Orden de 30 de enero de 2019 (BOC nº 25 de 06/02/2019) y la Orden de 14 de marzo de 2019 (BOC nº 62 de 29/03/2019) de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias en la que se actualiza la Configuración de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, no consta el centro al que va destinado el proyecto presentado. Tampoco aparece reflejado en los listados publicados por dicha Consejería del Gobierno de Canarias como Centros para alumnado con Discapacidad Auditiva (DA) de Gran Canaria, Centros para alumnado con Discapacidad Motórica (MOT) de Gran Canaria y/o Centros de Educación Especial de Gran Canaria

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVO
APA OSORIO	G76258771	Aclaración del procedimiento a seguir para justificar el importe del proyecto y el importe concedido según los datos de la propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres... (B.O.P. de Las Palmas nº 39, de 1 de abril de 2019)	En el B.O.P. de Las Palmas, nº 39 de 1 de abril de 2019, se publica extracto de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres...Igualmente se publica en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las páginas Webs corporativas. En dicha convocatoria en la base Novena se determina la forma de pago y justificación. Asimismo en la base Segunda de dicha Convocatoria se determina el régimen jurídico aplicable a esta subvención, determinándose que además de por lo previsto en la presente convocatoria, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la OGS, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.
A.P.A. LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G35364496	Aclaración sobre si la subvención concedida supone el 100% del proyecto debiéndose readaptar en la memoria justificativa el proyecto inicial	En el B.O.P. de Las Palmas, nº 39 de 1 de abril de 2019, se publica extracto de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres...Igualmente se publica en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las páginas Webs corporativas. En dicha convocatoria en la base Quinta apartado 5.1 párrafo segundo que se subvencionará hasta el 100% del coste del proyecto, acción o actividad formativa/extraescolar, con el límite de SIETE MIL QUINIENTOS (7.500,00) EUROS. En la base Novena se determina la forma de pago y justificación. Asimismo en la base Segunda de dicha Convocatoria se determina el régimen jurídico aplicable a esta subvención, determinándose que además de por lo previsto en la presente convocatoria, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la OGS, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.



CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Servicio de Educación y Juventud
17.0.1

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVO
AMPA SAGRADA FAMILIA	G35041482	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada	Dentro de la documentación presentada el día 19/06/2019, con número de R.E. 41803, se indica, respecto del documento requerido y relativo al Alta a terceros, que tal documento se presentó por la entidad en fecha 12 de abril de 2017, no aportando dato alguno que acredite tal circunstancia. En fecha de 28 de agosto de 2019 y R.E. 54464 se presenta documento de alta a terceros por lo que está fuera del plazo de subsanación establecido en el requerimiento de subsanación de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres... (B.O.P. de Las Palmas nº 39, de 1 de abril de 2019) publicado el día 10 de junio de 2019 (el plazo de subsanación establecido: del 11 de junio al 25 de junio de 2019, ambos inclusive). El alta a terceros no está firmado por el representante de la entidad
A.M.P.A. ABUBILLA CEIP ANTONIO PADRÓN	G76064039	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada	Dentro de la documentación presentada el día 20/06/2019, con número de R.E. 42018, se presenta, entre otros, el Anexo III sin los datos de la autoridad ni firma del funcionario/a.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente ANEXO I ha sido aprobado por la Consejería de Educación y Juventud por Resolución nº201, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 18 de marzo de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
Por suplencia, el Técnico de Administración General (Decreto nº 57/09/2019)

Iván González Henríquez

ANEXOII: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS /OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2019/2020

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN						IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
			CRIT. 8.1.1	CRIT. 8.1.2	CRIT. 8.1.3	CRIT. 8.1.4	CRIT. 8.1.5	PUNTOS TOTAL		
AMPA CHAMAIDA DEL COLEGIO PÚBLICO NESTOR DE LA TORRE	G35347095	TARDES ACTIVAS II	2,7	3	1,76	1	1	9,46	7.500,00 €	7.095,00 €
AMPA CUATRO CAMINOS DEL INSTITUTO BIVALENTE DE SAN MATEO	G35239508	"CONVIVENCIA EN POSITIVO ATRAVÉS DEL YOGA"	2,7	3	1,76	1	1	9,46	6.710,00 €	6.347,66 €
A.P.A. LA ROCHA	G35241439	"LA ROCHA AVANZA POR LA CONVIVENCIA"	2,4	3	1,98	1	1	9,38	7.200,00 €	6.753,60 €
APA ISABEL DE ESPAÑA	G35239755	EMBAJADORES ODS	2,4	3	1,98	1	1	9,38	7.500,00 €	7.035,00 €
A.P.A. FERITLANTIC	G35360460	HACIA EUROPA DE LAMANO II	2,7	3	1,76	0,75	1	9,21	7.500,00 €	6.907,50 €
A.P.A. ARAY	G35366673	"AULAS ABIERTAS PARA FORMAR'T"	2,4	3	1,76	1	1	9,16	7.500,00 €	6.870,00 €
AMPA VOCES DE ATAMARAZAIT	G35910207	"ACTIVEMOS TAMARACEITE"	2,7	3	1,54	0,75	1	8,99	7.500,00 €	6.742,50 €
AMPA FLOR DE GUÍA	G76031053	"DESARROLLANDO EL TALENTO Y NUESTRA VIRTUDES"	2,1	3	1,76	1	1	8,86	7.000,00 €	6.202,00 €
AMPA PINTADERA GUANCHE	G76338219	"EL SAULO TORÓN CONVIVE EN POSITIVO"	2,1	3	1,76	1	1	8,86	7.619,12 €	6.750,54 €
A.P.A. MIRABALA DEL C.P. DE VALSEQUILLO	G35245943	APRENDEMOS EN EQUIPO	3	3	1,98	0,75	0	8,73	7.500,00 €	6.547,50 €

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN						IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
			CRIT. 8.1.1	CRIT. 8.1.2	CRIT. 8.1.3	CRIT. 8.1.4	CRIT. 8.1.5	PUNTOS TOTAL		
AMPA MILLER BAJO DEL IES JERÓNIMO SAAVEDRA	G35225598	"SEGUNDO PLAN DE REFUERZO SOCIOEDUCATIVO DEL ALUMNADO DEL IES JERÓNIMO SAAVEDRA"	2,4	3	1,54	0,75	1	8,69	7.500,00 €	6.517,50 €
AMPA LAS SALINAS DE TENEFÉ	G76130376	EMPRENDIENDO	2,4	3	1,54	0,5	1	8,44	12.950,00 €	7.500,00 €
A.P.A. LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G35364496	MARAVILLOSA-MENTE	2,4	3	1,98	1	0	8,38	7.500,00 €	6.285,00 €
AMPA CARIANA	G35287846	CARIANA EN ACCIÓN; VALORA TU COLE, VALORSA TU VIDA	1,8	3	1,54	1	1	8,34	7.500,00 €	6.255,00 €
AMPA HERMANO JULIAN DEL COLEGIO LA SALLE	G35265149	"TALLER DE TEATRO Y CORTOMETRAJE:3,2,1...ACCIÓN"	2,1	3	1,98	0,25	1	8,33	6.446,79 €	5.370,18 €
APA JARAQUEMADA	G35335074	"MORE SPORT, BETTER LIFE"	1,8	3	1,76	0,75	1	8,31	7.529,94 €	6.257,38 €
ASOCIACIÓN A.P.A. LA ATALAYA	G35742139	"IMPULSEMOS LA ATALAYA"	2,7	3	1,54	1	0	8,24	7.500,00 €	6.180,00 €
AMPA DEL COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA	G35243930	"MEJORA DE LA CONVIVENCIA MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES"	2,1	3	1,1	1	1	8,2	2.000,00 €	1.640,00 €
AMPA JUANA ESPINOSA	G35517887	"IMPULSAMOS TU ESFUERZO"	2,1	3	1,1	1	1	8,2	7.500,00 €	6.150,00 €
AMPA CEIP ALCALDE RAMÍREZ BETHENCOURT	G76317676	"PLAN DE REFUERZO SOCIOEDUCATIVO Y DESARROLLO PERSONAL DEL ALUMNADO DEL CEIP ALCALDE RAMÍREZ BETHENCOURT"	2,7	3	1,98	0,5	0	8,18	7.500,00 €	6.135,00 €
AMPA PEQUE ARUCOS	G76331529	"HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA-DEPORTIVA"	2,4	3	1,98	0,75	0	8,13	7.500,00 €	6.097,50 €
A.P.A. DEL COLEGIO CIUDAD DEL CAMPO	G35272129	PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DEL DEPORTE	2,4	3	1,98	0,75	0	8,13	7.439,03 €	6.047,93 €
AMPA CHIRINO	G35820489	"COME ON! ARE YOU READY?"	2,4	3	1,98	0,75	0	8,13	7.500,36 €	6.097,79 €
AMPA NÉSTOR EL PILAR	G35572437	VIDA SALUDABLE	1,8	3	1,32	1	1	8,12	6.354,00 €	5.159,45 €

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN						IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
			CRIT. 8.1.1	CRIT. 8.1.2	CRIT. 8.1.3	CRIT. 8.1.4	CRIT. 8.1.5	PUNTOS TOTAL		
ASOC. PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CUESTA CABALLERO	G35921477	"ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES COMO OCIO ADECUADO"	2,4	3	1,1	0,5	1	8	7.410,00 €	5.928,00 €
AMPA 12 DE ENERO	G35031111	"HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA-DEPORTIVA"	2,1	3	1,98	0,75	0	7,83	7.500,00 €	5.872,50 €
AMPA LA LADERA	G35378561	INICIACION A LA INFORMATICA Y SU APLICACIÓN EN LA ESCUELA	1,5	3	1,54	0,75	1	7,79	5.925,00 €	4.615,58 €
AMPA MERCEDES MIRANDA DEL CEIP IBERIA	G35050871	EDUCACHESS	1,8	3	1,98	1	0	7,78	7.500,00 €	5.835,00 €
AMPA MARZAHOR	G76341056	SENTIDO COMÚN: DESARROLLO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES	1,2	3	1,54	1	1	7,74	7.500,00 €	5.805,00 €
FEDERACION GALDÓS DEL PAS	V35113406	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS AMPAS- HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE COMUNICACIÓN	1,2	3	1,54	1	1	7,74	7.500,00 €	5.805,00 €
AMPA AGRUPACIÓN ESCOLAR MIXTA EL TOSCÓN	G35109578	DESCUBRIENDO A UN@ ARTISTA	2,4	3	1,76	0,5	0	7,66	7.500,00 €	5.745,00 €
AMPA EL ZURRÓN	G76032655	entrenando soñador@s II	2,1	3	1,98	0,5	0	7,58	7.500,00 €	5.685,00 €
APA OSORIO	G76258771	DINAMIZA	2,1	3	1,98	0,5	0	7,58	7.500,00 €	5.685,00 €
ASOCIACIÓN A.M.P.A. LAS FEDERAS	G76129303	REDA: REFUERZO EDUCATIVO DEL ALUMNADO(OYENTE Y NO OYENTE)	1,5	3	1,54	0,5	1	7,54	7.500,00 €	79,90 €

B) **SOLICITUDES DESESTIMADAS** que, una vez realizada la valoración, no obtienen subvención:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN					PUNTOS TOTAL
			CRIT. 8.1.1	CRIT. 8.1.2	CRIT. 8.1.3	CRIT. 8.1.4	CRIT. 8.1.5	
AMPA ERA DE BAEZ	G35278209	"INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ROBÓTICA Y LA PROGRAMACIÓN"	1,8	3	1,98	0,75		7,53
AMPA FAMILIA LAIRAGA	G76012392	"TALLER DE CUENTOS TEATRALIZADOS ÉRASE DOS VECES"	2,4	3	1,76	0,25	0	7,41
APA COLEGIO PÚBLICO MOGÁN	G35351907	PROYECTO ENGLISH EXPERIENCIE PROJECT MOGAN 2018-2019	1,5	3	1,32	0,5	1	7,32
AMPA APASTUR	G35856798	" EL HUERTITO DEL ASTURIAS"	1,5	3	1,98	0,75		7,23
A.P.A. COLEGIO PÚBLICO PLAYA DE ARGUINEGUÍN	G35357730	COMUNICACIÓN DIVERSA PARTE II	2,1	3	1,32	0,75	0	7,17
AMPA SUÁREZ NARANJO	G35070986	"POR UN MUNDO DE ACEPTACIÓN E INTEGRACIÓN"	2,1	3	1,54	0,5	0	7,14
AMPA AMELIA VEGA	G35618743	DIVER-APRENDE 2	1,8	3	1,32	1	0	7,12
AMPA ARTEVIRGO	G35697614	DIVERSIFICANDO CONOCIMIENTOS EN LA ESCUELA	1,8	3	1,54	0,75	0	7,09
AMPA GUINIGUADA	G76268077	"CONVIVE EN POSITIVO"	1,8	3	1,76	0,5	0	7,06
AMPA LUIS BRAILLE	G35986686	"MUÉVETE POR UNA VIDA MÁS SANA"	1,5	3	1,54	1	0	7,04
AMPA BLAS SÁNCHEZ GONZÁLEZ	G35241215	ENTRENA TUS HABILIDADES	1,2	3	1,76	1	0	6,96
AMPA LA CUCAÑA DEL COLEGIO PÚBLICO TAJINASTE	G35315902	TRABAJAMOS POR EL ÉXITO EDUCATIVO EN NUESTRA ESCUELA	2,1	3	1,32	0,5	0	6,92
AMPA ZAFRA	G35802750	"UN MAR DE EMOCIONES EN LA INFANCIA"	2,1	3	1,32	0,5	0	6,92
A.P.A. SOLYMAR	G35707363	"YOGA-NAMASTE EN LA SOLANA"	2,1	3	1,54	0,25	0	6,89
AMPA LOS TABAIBALES	G35387117	"ARTÍVATE"	1,2	3	0,66	1	1	6,86
AMPA LA CUEVITA	G35345271	"LÁPIZ, PAPEL Y TIJERA"	1,5	3	1,32	1	0	6,82

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN					
			CRIT. 8.1.1	CRIT. 8.1.2	CRIT. 8.1.3	CRIT. 8.1.4	CRIT. 8.1.5	PUNTOS TOTAL
AMPA LOS TILOS	G35393263	DINAMIZACIÓN EXTRAESCOLAR EN EL COLEGIO AGUSTÍN HERNÁNDEZZ DÍAZ DE LA VILLA DE MOYA	1,5	3	0,88	0,75	0	6,13
FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA	V35446491	"FORMACIÓN A LAS FAMILIAS"	1,8	3	0,88	0	0	5,68
AMPA LA ALPISPA DEL CEIP EL CARDÓN	G35346584	"ENSEÑANZA SOCIOCULTURAL EN CONVIVENCIA"	1,2	3	0,66	0,5	0	5,36

B) **SOLICITUDES DESISTIDAS** por no haber aportado dentro del plazo de subsanación o haber aportado deficientemente la documentación requerida:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
A.M.P.A. ABUBILLA CEIP ANTONIO PADRÓN	G76064039	No subsana la documentación requerida
A.M.P.A. EL ESCONDITE	G35936137	No subsana la documentación requerida
A.M.P.A. GUATATIBOA DEL CEIP PADRE COLLADO	G35118801	No subsana la documentación requerida
A.M.P.A. LOS LABRADORES	G76267228	No subsana la documentación requerida
A.P.A. DEL PALMAR	G35306752	No subsana la documentación requerida
A.P.A. ACORAN	G35343706	No subsana la documentación requerida
A.P.A. APAJUSAO	G35259027	No subsana la documentación requerida en plazo
A.P.A. MAYORDOMO DEL CEIP ALCALDE MARISCAL FRANCO DE MASPALOMAS	G35222512	No subsana la documentación requerida

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
A.P.A. SABINOSA INSTITUTO PABLO MONTESINOS	G35404995	No subsana la documentación requerida
AMPA LOS HIJOS DE FEDERICO	G76326800	No subsana la documentación requerida
AMPA Y AMIGOS DEL CEIP SALVADOR MANRIQUE DE LARA	G35222496	No subsana la documentación requerida
AMPA AHOD-DAR	G35465996	No subsana la documentación requerida
AMPA CASAS AGUILAR	G35239979	No subsana la documentación requerida
AMPA CEIP CERCADO ESPINO	G35221290	No subsana la documentación requerida
AMPA CEIP GINER DE LOS RIOS	G35200088	No subsana la documentación requerida
AMPA CLARITA SANTANA	G35288943	No subsana la documentación requerida
AMPA DEL CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL SAN JUAN DE DIOS	G35314186	No subsana la documentación requerida
AMPA DORAMAS LONGUERAS	G76069954	No subsana la documentación requerida
AMPA EL CHARCO	G35378579	No subsana la documentación requerida
AMPA EL LAUREL	G35412865	No subsana la documentación requerida
AMPA EL TABAIBAL DEL VALLE	G35946458	No subsana la documentación requerida
AMPA FAYCANITO	G35563493	No subsana la documentación requerida
AMPA LA CASITA DE LOS VALIENTES	G76319961	No subsana la documentación requerida
AMPA LAS PLAYAS	G35366475	No subsana la documentación requerida
AMPA LOS VIENTOS	G76279488	No subsana la documentación requerida
AMPA NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE	G35288273	No subsana la documentación requerida
AMPA PEHICABA	G35393099	No subsana la documentación requerida
AMPA PIEDRA PICUDA	G76076561	No subsana la documentación requerida
AMPA SAGRADA FAMILIA	G35041482	No subsana la documentación requerida
AMPA SAN VICENTE DE PAÚL	G35142074	No subsana la documentación requerida
AMPA SARDINA DEL SUR	G35313378	No subsana la documentación requerida
AMPA TIMPLISTA	G35068972	No subsana la documentación requerida
AMPA UNIÓN Y FUERZA	G35904143	No subsana la documentación requerida
AMPA VALENCIA 2013	G76167352	No subsana la documentación requerida



SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
APA COLEGIO SAN ANTONIO MARÍA CLARET	G35279488	No subsana la documentación requerida
APA LA SATURNA	G35482553	No subsana la documentación requerida
ASOC A.M.P.A. TREBOLINA	G35797158	No subsana la documentación requerida

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente ANEXO II ha sido aprobado por la Consejería de Educación y Juventud por Resolución nº201, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 18 de marzo de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
Por suplencia, el Técnico de Administración General (Decreto nº 57/09/2019)

Iván González Henríquez